


República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión:	Fecha:	Página 1 de 7

REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DEL SOCORRO	
SECRETARIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE	MARIA TERESA RIVERO ORTIZ
FECHA DE ELABORACION	29/112022
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	MARIA TERESA RIVERO ORTIZ
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
<p>La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.</p> <p>El Municipio de El Socorro como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Al Municipio de El Socorro de conformidad en el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p> <p>De conformidad con la Ley 909 de 2004, que dispone que las entidades deben implementar programas de bienestar, preparación para el retiro e incentivos para los servidores públicos a fin de elevar sus niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de Bienestar Social, como el Decreto 1567 de 1998, que señala en el artículo 20° que: "<i>Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los</i></p>	



niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora”, y a su vez señala que “Tendrá (sic) derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias”

El Municipio de El Socorro, en su Programa de Bienestar Estímulos e Incentivos PBS 2021 tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida del servidor.

Para ello, la Alcaldesa Municipal ha encargado al Área de Talento Humano la labor de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales, teniendo en cuenta que el Bienestar Laboral es un eje transversal de trabajo, y por lo tanto, hace parte de la filosofía de gestión y dignificación del empleo de la Administración, aumentando por consiguiente el compromiso, la vinculación y el sentido de pertenencia de sus servidores públicos.

Por otra parte, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*. Y agrega el artículo 2.2.10.6 que *“Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia, mayor cubrimiento institucional”*.

El Programa de Bienestar Estímulos e Incentivos PBS para la vigencia 2021, nace de la percepción de todas y cada una de las áreas sobre las que se direccionan las tareas y las líneas de trabajo en sintonía con los intereses psicosociales y cumple el objetivo de recoger y conocer el sentir de los interesados y beneficiados de las acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones laborales y de las relaciones interpersonales entre los servidores Públicos, con el fin de fortalecer los ambientes en cada una de las dependencias, reconociendo las estrategias de trabajo direccionadas a brindar un mejor ambiente laboral desde las diferentes áreas.

Es importante destacar que la Administración Municipal de El Socorro, ha venido desarrollando los programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los funcionarios y sus familias acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.

El bienestar del ser humano se basa en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, toda persona debe mantener una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral par a llevar los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria.

Por lo tanto, toda política de bienestar social en una entidad debe estar encaminada a dar respuesta al servidor público dentro del contexto laboral, familiar, social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que suma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, haciendo participe al funcionario en la implementación de los planes y programas de la organización.

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de El Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCORRO ESTUDIOS PREVIOS		
	Versión:	Fecha:	Página 3 de 7

El Programa de Bienestar Social para la vigencia 2022 da cuenta de un profundo interés de los servidores públicos por la incorporación de actividades recreativas, deportivas y psicosociales en el fortalecimiento de áreas como la familiar y la psicológica que continúan siendo líneas de bienestar laboral que favorecen la motivación y contribuyen en la mejora del rendimiento laboral y en el reconocimiento del capital humano como el principal recurso de la Entidad.

En el Programa de Bienestar Estímulos e incentivos 2022, la Secretaría General y de Gobierno - Talento Humano, contempló dentro de las actividades del componente PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES, actividades en torno a las festividades navideñas, razón por la cual, con la presente contratación, la Administración Municipal de El Socorro pretende que los servidores a través del desarrollo de actividades de bienestar que involucran a sus familias, generen mayor sentido de pertenencia con la entidad, en procura de construir procesos de calidad de vida laboral y mejorar las condiciones psicosociales de nuestros servidores públicos; reconociendo las estrategias de trabajo encaminadas a brindar un mejor ambiente laboral desde las diferentes áreas identificadas en el diagnóstico realizado con las dependencias y sectoriales de la organización.

Teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, permite a las Entidades Públicas ejecutar los programas de bienestar social, a través de la contratación con personas naturales o jurídicas, se considera necesario adelantar el respectivo proceso de selección, el cual se encuentra previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la entidad para la vigencia 2022.

Que teniendo en cuenta que mediante Acta No. 004 del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO-MIPG**, realizada el día 10 de noviembre de 2022, dentro del orden día unos de los temas a tratar fue Aprobación propuesta entrega de incentivos a Funcionarios, en donde el Secretario General y de Gobierno socializó y sometió a aprobación de los miembros de comité la propuesta de entrega de incentivos, la cual se trata de la adquisición de anchetas navideñas en cumplimiento del plan de bienestar social e incentivos adoptado por la Administración Municipal para la respectiva vigencia.

Seguido a esto fue sometido a aprobación de los miembros del comité la propuesta y todos aprueban la misma, concluyendo que por unanimidad se realizará la entrega de anchetas navideñas a los funcionarios de la Entidad.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES/SUMINISTRO	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
	X		
OBJETO			
ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SOCORRO SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.			



De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	50161800	Productos de confitería
2	50202300	Bebidas no alcohólicas
3	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
4	93131608	Servicios de suministro de alimentos
5	24112006	Canastas no metálicas

ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir anchetas navideñas para los servidores públicos de la Administración Municipal del Socorro, teniendo en cuenta el Programa de Bienestar Estímulos e incentivos de la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015,

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PLATON MEDIANO 9LTS	UNI	52
2	AREQUIPE TARRO X 250GR	UNI	52
3	MERMELADA X 200GR	UNI	52
4	MANI BOLSA POR 200GR	UNI	52
5	GELATINA CAJA 3 UNID. X 40GR	UNI	52
6	MASMELOS BOLSA X 145 GR	UNI	52
7	CHOCOLATE BOLSA X 500 GR	UNI	52
8	DURAZNOS EN ALMIBAR LATA X820 GR	UNI	52
9	COLACIONES SURTIDAS X 240 GR	UNI	52
10	PONQUE DE VINO BLOQUE X 220GR	UNI	52
11	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO X 85 GR	UNI	52
12	GALLETA NAVIDEÑA BOLSA X 250GR	UNI	52
13	SALCHICHA LATA X150 GR	UNI	52
14	NATILLA CAJA X 300GR	UNI	52

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: Tres (03) días

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):

El presupuesto oficial asciende a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA**



MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$7.990.892) MCTE.

incluidos impuestos departamentales y municipales, el cual se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLATON MEDIANO 9LTS	52	16.240	844.480
2	AREQUIPE TARRO X 250GR	52	8.797	457.427
3	MERMELADA X 200GR	52	6.090	316.680
4	MANI BOLSA POR 200GR	52	10.691	555.949
5	GELATINA CAJA 3 UNID. X 40GR	52	5.887	306.124
6	MASMELOS BOLSA X 145 GR	52	8.797	457.427
7	CHOCOLATE BOLSA X 500 GR	52	11.233	584.099
8	DURAZNOS EN ALMIBAR LATA X820 GR	52	19.014	988.745
9	COLACIONES SURTIDAS X 240 GR	52	15.902	826.887
10	PONQUE DE VINO BLOQUE X 220GR	52	12.045	626.323
11	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO X 85 GR	52	13.939	724.845
12	GALLETA NAVIDEÑA BOLSA X 250GR	52	11.706	608.729
13	SALCHICHA LATA X150 GR	52	6.293	327.236
14	NATILLA CAJA X 300GR	52	7.037	365.941
TOTAL IVA INCLUIDO				\$7.990.892

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa entrega de Anchetas navideñas

El Municipio del socorro realizará el pago contra entrega conforme el recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

El valor se pagará previa entrega del informe del contratista en el que dé cuenta del bien entregado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

El valor al que se refiere la presente aparte será cancelado por medio de la oficina contable y financiera en peso colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)



El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-01008 de fecha 15 de noviembre de 2022, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
2.1.2.02.02.009.06.01	Otros servicios deportivos y recreativos (Bienestar social)	\$ 8.000.000

TRATAMIENTO TRIBUTARIO: El futuro contratista, deberá cancelar las siguientes estampillas sobre el valor total del contrato:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

- | | |
|------------------------------|--|
| a. Estampilla pro-uis | 2,0% |
| b. Estampilla pro-desarrollo | 2,0% |
| c. Estampilla pro-hospital | 2,0% |
| Ordenanza No. 012. | 10% de la sumatoria de estampillas departamentales |

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

- | | |
|------------------------------------|---|
| a. Estampilla pro-adulto mayor | 4,0% |
| b. Estampilla pro-cultura | 2,0% |
| c. Estampilla industria y comercio | 0,5% |
| d. Estampilla previsión social | 1,0% |
| e. Estampilla deporte y recreación | 2,0% |
| f. Formularios y especies | \$7.000 |
| FONSECON | 0,0% (PARA EL CASO DE LAS OBRAS PÚBLICAS) |
| RETENCIÓN EN LA FUNTE | 0,0% (SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO) |
| LOS DEMÁS SEGÚN CORRESPONDA | |

BANCO DE PROYECTOS:

N/A

ANEXOS

Todos los documentos que se mencionen en el requerimiento deben anexarse al mismo, por ejemplo:

- Solicitud y certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Plan anual de adquisiciones
- Cotizaciones

Para constancia se firma en Socorro, Santander, noviembre de 2022


FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA GESTORA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO